



## RESOLUCIÓN DE JEFATURAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Lima, 22 de mayo de 2025

### VISTOS:

El Informe N° D-000599-2025-ATU/GG-OA-UT, emitido por la Unidad de Tesorería, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao– ATU, como organismo técnico especializado, estableciéndose, que ésta tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callo, en el marco de los lineamientos de política que aprueba el Ministerio de Transporte y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otros tópicos; derogándose su artículo 10 mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 Directiva para el manejo de la Caja Chica, en esta Directiva se establecen disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo a través de la Caja Chica por parte de las entidades del Sector Público conformante del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, en el artículo 5 de la Directiva N° 003-2024 -EF/52.09 se señala que, la Caja Chica se constituye mediante resolución del Director general de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 279-2024-ATU/PE de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2025 del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao -ATU;

Que, mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° D-000010- 2025-ATU/GG-OA y Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° D-000015- 2025-ATU/GG-OA, la Oficina de Administración autoriza la apertura el fondo fijo para caja chica para el año fiscal 2025 por un monto de S/ 24,000.00 (Veinticuatro mil con 00/100 soles), designando para el presente ejercicio fiscal Sra. Deisy Rossana Rodríguez Arguedas, Analista de la Unidad de Tesorería, identificada con DNI N° 22288703 como TITULAR del Fondo Fijo para Caja Chica; y, al señor César Aníbal Barrantes Ríos, Analista de la Unidad de Tesorería, identificado con DNI N° 42877438, como SUPLENTE del Fondo Fijo para la Caja Chica;

Que, mediante el D-000599-2025-ATU/GG-OA-UT, la Unidad de Tesorería en calidad de unidad orgánica encargada de la programación, ejecución y control de los procesos técnico del sistema de tesorería de la Entidad, recomienda la emisión del acto resolutorio para la modificación del Artículo 2 de la Resolución de la Oficina de Administración N° D-010-2025- ATU/GG-OA para la designación del nuevo responsable suplente del Fondo Fijo de Caja Chica de la Oficina de Administración debido a la media cautelar de exoneración de su obligación de asistir al centro de trabajo al servidor César Aníbal Barrantes Ríos.

Que, el literal j) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao -ATU, señala que la Oficina de Administración tiene como función: *j) Expedir resoluciones en las materias de su competencia;*

Con el visado del jefe de la Unidad de Tesorería y, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, probado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2025-ATU/PE modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2025-ATU/PE

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 2 de la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° D-010-2025-ATU/GG-OA, respecto al cambio de suplente, se designa a la señora **LIZBETH DIAZ CRUZ** con DNI N° 43697931, con cargo de Analista de Tesorería como **SUPLENTE** del Fondo Fijo para la Caja Chica de la Oficina de Administración del presente ejercicio fiscal.

**Artículo 2.-** Quedan vigentes las demás disposiciones contenidas en la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° D-10-2025-ATU/GG-OA, siempre que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Encargar a la Unidad de Tesorería la notificación de la presente Resolución a los responsables de la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica, para conocimiento y fines.

**Artículo 5.-** Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao ([www.atu.gob.pe](http://www.atu.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese,**

**ERICA ZENOVIA GUEVARA ALCANTARA**

**JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION  
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU**